
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE **RESOLUCIONES**



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES 3

Sección Oficial

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 6-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-42995999-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de una nueva edición del "Triatlón Sprint Ciudad de Azul 2023", a desarrollarse el día 07 de enero de 2023, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 1.273/21, N° 382/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales";

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y su consecuente limitación en materia de transporte;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 03 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante nota obrante a Orden N° 2, del 15 de diciembre de 2022, el señor Claudio Pablo Minellono, presidente de "FEBOTRIA Asociación Civil", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de una nueva edición del "Triatlón Sprint Ciudad de Azul 2023", a desarrollarse el día 07 de enero de 2023;

Que el evento referenciado se llevará a cabo en el Partido de Azul, el día 7 de enero, en el horario comprendido entre las 16:00 y las 17:30 horas aproximadamente, partiendo de la calle Pellegrini, para continuar hasta la Ruta Provincial N° 51, en dirección a la localidad de Tapalqué, y así retomar a la altura de la Avenida Chávez hasta las vías del paraje "La Colorada", para regresar a la calle Pellegrini y culminar en el parque cerrado de ciclismo;

Que a Orden N° 10 se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 2440399, cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 05/01/2023 hasta las 12:00 horas del día 10/01/2023, de la compañía aseguradora "Federación Patronal Seguros S.A.";

Que a Orden N° 11 se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 1236387, cuya vigencia opera a partir de las 0:00 horas del día 07/01/2023 hasta las 0:00 horas del día 08/01/2023, de la compañía aseguradora "Nación Seguros S.A."; la cual contempla a su vez el listado de adherentes;

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2023-00275611-GDEBA-DPTYPYDPV de fecha 03 de enero de 2023, manifiesta que "...se consultó al Departamento Zonal IX-Azul, respecto a la solicitud de informes recibido sobre la RP 51, pudiendo especificar que el estado de la calzada y banquetas es bueno, porque se está en plena obra de repavimentación de ese tramo, realizándose también las tareas rutinarias de mantenimiento...";

Que por otro lado, agrega también que "...Respecto a los caminos alternativos, considerando que al correr en bicicletas por la RP 51 lo harán en ambas direcciones, se necesita neutralizar totalmente el tránsito, por lo que la opción para los usuarios que se dirijan de Sur a Norte, sería desviarlos antes del paraje "La Colorada", tomando en la rotonda previa al circuito elegido, la Ruta Nacional N° 226 hasta la siguiente rotonda en la que seguirían por la Ruta Nacional N° 3 circulando por la parte sureste de la ciudad de Azul, pudiendo entrar al casco urbano por las avenidas Urioste, Juan B. Justo, Piazza (Bartolomé Mitre), o Mujica, según las necesidades. Por esta última, se puede retomar a la RP 51 tras recorrer en línea recta unos 12 km, de los cuales, siete son de suelo natural, pero en buenas condiciones. Entre el recorrido original por la RP 51 desde la rotonda con RN 226 al cruce con la Avenida circunvalación Juan Mujica, se agregarían unos cuatro (4) kilómetros al recorrido al tener que desviarse. Los usuarios que transiten de norte a suroeste, se deberían desviar por Juan

Mujica, teniendo los primeros siete (7) km de tierra para continuar después por caminos asfaltados en buen estado, ya que seguirían hasta RN 3, RN 226 y retomarían la RP 51 en la siguiente rotonda. En el caso de usar (de Norte a Sur) el desvío por la Avenida Manuel Chávez, se cruzaría por zona urbana por lo que no es recomendable para vehículos de gran porte, éstos se deberían desviar a Piazza (Bartolomé Mitre) para llegar a la RN 3 y por esta hacia el Suroeste hasta la RP 51. Lo mismo ocurre de Suroeste a Norte, donde si giran a la izquierda en Piazza (Bartolomé Mitre), atravesarán el casco urbano con los lógicos inconvenientes, por eso, nuestra recomendación del uso de la Avenida Mujica...”;

Que finalmente señala que “...Respecto a la obra de repavimentación, se instruirá a la contratista a fin de paralizar las obras y despejar la ruta a partir del mediodía...”;

Que a Orden N° 14, se adjunta plano elaborado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a través del cual se observa el tramo de ruta utilizado para el desarrollo del evento, los desvíos propuestos por el organizador y la opción para el tránsito de vehículos de gran porte;

Que a Orden N° 16, la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2022-43880818-GDEBA-DOYCVMSGP de fecha 23 de diciembre de 2022, confirma que prestará un servicio preventivo de seguridad vial pertinente según Orden de Servicio S.S.V N° 3181/22 (Orden N° 15) a fin de resguardar la integridad de los participantes como la del público en general;

Que conforme PV-2023-00665481-GDEBA-DPCOTMTRAGP obrante a Orden N° 19, la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927, y sus modificatorias, y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley N° 13.927, la Ley de Ministerios N° 15.164 y las facultades conferidas por su art. 32° bis, y los Decretos N° 1.273/2021 y N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de una nueva edición del “*Triatlón Sprint Ciudad de Azul 2023*” a realizarse el día 07 de enero de 2023, en el horario comprendido entre las 16:00 y las 17:30 horas aproximadamente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, se llevará a cabo sobre la Ruta Provincial N° 51, entre la Avenida Chávez y las vías del paraje “La Colorada”, del Partido de Azul.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo 2º, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Municipio de Azul, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
